



Alcaldía de Supía

ANÁLISIS DEL SECTOR

A. INTRODUCCIÓN.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), la cual puede ser descargada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras "debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público." Con este fin, la Alcaldía de Supía Caldas, debe entender claramente y conocer:

- (a)Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
- (b)Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
- (c)El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

B. CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

➤ OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA APOYAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RURALES Y URBANAS, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, POR MONTO AGOTABLE"

➤ PERSPECTIVA LEGAL



Alcaldía de Supía

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, esta contratación se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

En cuanto a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el Manual de Colombia Compra Eficiente (versión M-MSMC-02), la define como *"un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...) es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza de contrato"*

Adicionalmente, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina que para la modalidad de selección de mínima cuantía "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", tope que para el Municipio de Supía corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS IVA INCLUIDO M/CTE. (\$49.025.340,00) COP**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

➤ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Dentro de las normas que regulan la contratación estatal se encuentran inmersos los principios de eficiencia, economía y transparencia, los cuales deben ser aplicados por la administración municipal para el cumplimiento de sus fines misionales.

Según el informe económico anual de Manizales y Caldas, publicado en el año 2020, especifica que el presupuesto municipal agregado del departamento en 2019 fue de 829.412 millones de pesos, si bien los valores se encuentran en precios corrientes lo cual implica que no se pueden calcular tasas de crecimiento, la siguiente ilustración 1, muestra un comportamiento creciente del presupuesto municipal desde el año 2015, generando de manera directa un incremento en



Alcaldía de Supía

la aplicación de proyectos de obra pública, formando de esta manera un desarrollo a nivel municipal en cuanto a la parte social, investigativa, económica y ofreciendo una mejor calidad de vida de todos los habitantes.



Ilustración 1 Valor presupuesto municipal; Municipios de la jurisdicción CCMPC 2015-2019.
Fuente: Estudios Económicos y Competitividad CCMPC con base en DNP-Formulario Único Territorial.

El municipio de Supía según las proyecciones de población del DANE para el 2024, cuenta con una población de 29.990 habitantes de los cuales el 51,3% se encuentra en la cabecera municipal y el 48,7% en centros poblados y rural disperso (DANE, 2018). De otro lado, cuando se desagrega la población por sexo, se encuentra que el 49,3% son hombres y el 50,7% son mujeres. A continuación, se presenta en la ilustración 2, la pirámide poblacional del municipio:

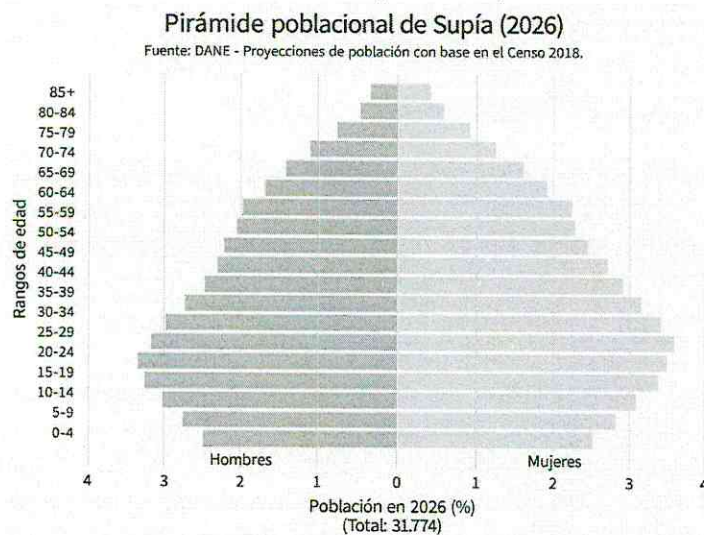


Ilustración 2. Pirámide Poblacional Municipio de Supía, Caldas, (Año 2026).



Alcaldía de Supía



Ilustración 3. Índice poblacional, (Año 2026).

Frente a los indicadores del mercado laboral, es importante señalar que para el municipio de Supía no se dispone, para la vigencia 2026, de información municipal actualizada que permita establecer con precisión las tasas de ocupación, desocupación e informalidad laboral. No obstante, la dinámica económica y empresarial del municipio permite evidenciar la existencia de actividades productivas y comerciales que generan ocupación e ingresos para la población, principalmente en los sectores de comercio, servicios, agricultura, minería, construcción y actividades conexas.

De acuerdo con las proyecciones de población del DANE, para 2026 Supía cuenta con una población estimada de 31.774 habitantes, de los cuales 15.502 son hombres, equivalentes al 48,8 %, y 16.272 son mujeres, correspondientes al 51,2 %. Esta composición poblacional constituye un elemento relevante para la planeación de las acciones de desarrollo económico, generación de empleo y atención de las necesidades habitacionales del municipio.

La estructura económica del municipio se caracteriza por la coexistencia de actividades agropecuarias, comerciales, mineras, manufactureras, de servicios y de construcción. Información reciente sobre competitividad municipal evidencia que Supía mantiene una participación relevante dentro de la economía departamental y presenta una importante presencia de actividades secundarias y terciarias. Para 2023, el municipio representó aproximadamente el 2,0 % del valor agregado generado en el departamento de Caldas, mientras que en el Ranking Municipal de Competitividad 2025 obtuvo un desempeño favorable en la variable relacionada con el peso de las actividades secundarias y terciarias dentro de su estructura económica.



Alcaldía de Supía

Dentro de esta dinámica, la construcción y las actividades asociadas al suministro de materiales tienen especial importancia por su capacidad para movilizar mano de obra local, transporte, comercio y servicios complementarios. Estas actividades permiten generar oportunidades para trabajadores con diferentes niveles de cualificación, incluyendo población con formación básica y media, para quienes el sector de la construcción representa una alternativa recurrente de generación de ingresos.

De igual manera, el comercio constituye uno de los componentes relevantes de la economía local. Supía funciona como un punto de articulación comercial del Alto Occidente de Caldas, favorecido por su ubicación geográfica y por su relación con municipios como Riosucio, Marmato y La Merced, así como por la cercanía y conectividad con otros centros urbanos de la región. La actividad económica del municipio comprende establecimientos comerciales, empresas de servicios, actividades agropecuarias y mineras, producción de alimentos y comercialización de materiales e insumos para construcción. Documentos oficiales del municipio resaltan igualmente la importancia del café, la caña de azúcar, el plátano, la minería y el comercio dentro de su estructura productiva.

La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas desarrolla actividades de formalización y fortalecimiento empresarial en esta zona del departamento y cuenta con presencia institucional en Riosucio, desde donde se atienden empresarios y comerciantes de municipios del Alto Occidente, incluyendo Supía. Durante 2026 se han desarrollado igualmente actividades de acompañamiento empresarial y laboral dirigidas a empresarios del municipio, lo cual evidencia la existencia de una dinámica comercial activa y procesos permanentes orientados a la formalización empresarial y del empleo.

En el ámbito local y regional existe además una oferta diversa de proveedores dedicados a la comercialización y suministro de materiales de construcción, representada por ferreterías, depósitos, distribuidores y empresas vinculadas a actividades de construcción y extracción de materiales. Esta oferta se complementa con proveedores ubicados en municipios cercanos y en las principales ciudades de la región, lo que permite identificar condiciones de pluralidad de oferentes y disponibilidad de los bienes requeridos para atender las necesidades de la entidad. La cercanía con fuentes de suministro de agregados, materiales de río, cemento, acero, elementos de mampostería y demás productos utilizados en actividades constructivas facilita además el abastecimiento y transporte de los materiales hasta el municipio y hacia los sectores donde se desarrollarán las intervenciones.

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que los elementos requeridos para atender la necesidad son bienes de características uniformes y de común utilización, disponibles tanto en el mercado local como regional y nacional, se considera viable adelantar un proceso contractual para el suministro de materiales de construcción bajo el sistema de monto agotable, permitiendo atender las necesidades previamente identificadas y priorizadas por la Administración Municipal, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución contractual.

Para que quede coherente con lo que venimos trabajando, yo eliminaría completamente la frase anterior de que *"la construcción ocupa el tercer lugar de las actividades que más se*



Alcaldía de Supía

realizan", porque esa afirmación provenía de datos de 2016 y no conviene trasladarla a 2026 sin una fuente actual que mantenga exactamente ese ranking.

➤ PERSPECTIVA TÉCNICA:

La persona natural o jurídica que suministre este tipo de elementos debe contar con el conocimiento, la experiencia y la capacidad de suministrar materiales de construcción de calidad que estén acorde a los requerimientos impuestos por las normas actuales de construcción, específicamente la NSR-10.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 968 del Código de Comercio: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*. El suministro tiene pues, por objeto la prestación periódica (o permanente) de cosas o servicios de manera autónoma, a cambio de una contraprestación ya sea en dinero, especies u otros servicios.

➤ PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea experiencia específica en el suministro de materiales de construcción de obras de infraestructura, conforme se precise en la Invitación Pública del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la Invitación Pública del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer la profesión señalada para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Supía considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, para la ejecución del futuro contrato se requiere una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea experiencia específica en el suministro de materiales de construcción, lo cual manifestará en la carta de presentación.

➤ PERSPECTIVA FINANCIERA

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta tres cotizaciones, emitidas por tres ferreterías del ámbito regional y local, dedicadas a la comercialización de materiales de construcción incluyendo material de río para mejoramiento o construcción de vivienda, seleccionando para el efecto la metodología de promedio, con el



Alcaldía de Supía

fin de lograr equilibrio en los precios, las cotizaciones incluyen dentro de sus valores unitarios el Impuesto de Valor Agregado – IVA, a continuación se muestran los valores de las cotizaciones:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FERRELECTRICOS POPULAR SAS	FERRETERIA BYGGA	FERREEQUIPOS Y MATERIALES SAS	PROMEDIO
1	CEMENTO	BULTO	1	\$ 51.120,00	\$ 50.000,00	\$ 53.810,00	\$ 51.643,33
2	ARENA CONCRETO A GRANEL: ARENA DE USO EN LA CONSTRUCCION PARA CONCRETO. PRESENTACIÓN M3	M3	1	\$ 172.428,00	\$ 250.000,00	\$ 180.000,00	\$ 200.809,33
3	MALLA ELECTROSOLDADA 6*6 EN PULGADAS CON 5.5MM DE ESPESOR *2,35M DE ANCHO *6M DE LARGO	UND	1	\$ 144.800,00	\$ 250.000,00	\$ 387.600,00	\$ 260.800,00
4	VARILLA CORRUGADA 3/8"X6M DE LARGO	UND	1	\$ 24.140,00	\$ 20.600,00	\$ 26.100,00	\$ 23.613,33
5	GRAVILLA TRITURADA	M3	1	\$ 176.484,00	\$ 260.000,00	\$ 195.000,00	\$ 210.494,67
6	AFIRMADO	M3	1	\$ 152.142,00	\$ 260.000,00	\$ 162.000,00	\$ 191.380,67
VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE)						\$ 48,966,508.79	

Estas cotizaciones se compararon con los precios que se ofertan a través de los catálogos de la tienda virtual del estado colombiano – Colombia Compra Eficiente, evidenciando que la tienda del estado oferta lo requerido en un valor que significativamente genera un incremento en los costos, y que la entidad en pro del principio de economía y planeación no puede desatender, en virtud a ello y velando por la debida ejecución de los recursos del municipio se optó por tomar como referencia el promedio de las tres cotizaciones suministras, pues esto representa un equilibrio entre los precios locales y regionales dando un valor total por debajo del ofrecido en el catálogo mencionado; de modo que se publicara en plataforma SECOP la invitación a contratar por aquello establecido en la mínima cuantía de suministro de materiales, tomando como base los el promedio de las tres cotizaciones.

Dentro del análisis financiero es importante resaltar que los precios del mercado local en relación a este tipo de elementos son muy similares, y su variación, obedece principalmente a la disponibilidad de materias primas del mercado nacional y al dólar estadounidense. En este análisis, se incluyeron, entre otros, los siguientes impuestos que quedan a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019,



Alcaldía de Supía

modificado mediante Acuerdo Municipal Nro. 20 de diciembre 30 de 2020: ESTAMPILLA PROANCIANATO 4%, PROCULTURA 1.5% y PRODEPORTES 1%, garantías y los demás gastos inherentes a la contratación.



Alcaldía de Supía

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA APOYAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RURALES Y URBANAS, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, POR MONTO AGOTABLE".

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO
1	CEMENTO	BULTO	1	\$51.643,33
2	ARENA CONCRETO A GRANEL: ARENA DE USO EN LA CONSTRUCCION PARA CONCRETO. PRESENTACIÓN M3	M3	1	\$ 200.809,33
3	MALLA ELECTROSOLDADA 6*6 EN PULGADAS CON 5.5MM DE ESPESOR *2,35M DE ANCHO *6M DE LARGO	UND	1	\$ 260.800,00
4	VARILLA CORRUGADA 3/8"X6M DE LARGO	UND	1	\$ 23.613,33
5	GRAVILLA TRITURADA	M3	1	\$ 210.494,67
6	AFIRMADO	M3	1	\$ 191.380,67
VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE)		\$ 48,966,508.79		

➤ ANÁLISIS DE RIESGO:

El tipo de contrato a realizar presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO- MATRIZ DE RIESGOS.

Supía Caldas, 13 de octubre de 2026


KEVIN ANDRÉS CASTRO SALAZAR

Secretario de Planeación, Obras públicas y Desarrollo económico

Elaboró: Laura Valentina Tapasco Palacio, Contratista, Alcaldía de Supía.

Revisó técnicamente: Kevin Andrés Castro Salazar - Secretario de Planeación, Obras públicas y Desarrollo económico.

Revisó y complementó jurídicamente: Alejandro Toro Cardona, Abogado - Contratista



Alcaldía de Supía

ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Supía que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Supía no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de laborales.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en la entrega del objeto a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Al municipio de Supía cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad, al contratista cuando	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma, así como las medidas correctivas que deban tomarse y	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión	Quincenal

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

										los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista	la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.											
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros, cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como aportes con el contratista	Afectación en sus valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados	1	1	2	Bajo	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, el municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Todo cambio o modificación en materia de impuestos aplicables al contrato será de obligatorio cumplimiento para el municipio de Supía – Caldas.	1	1	2	Bajo	no	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico y Supervisor	una vez se conozca el cambio normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la	1	1	2	Bajo	no	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 – 3

Calle 32 No. 6 – 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

6	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo por incumplimiento o de proveedores. Corresponde a los efectos económicos derivados del incumplimiento o de los proveedores y subcontratistas	Retrasos en la entrega del objeto a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato, de darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión del avance de ejecución contractual.	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de insuficiente análisis económico, corresponde a los efectos económicos derivados de un insuficiente análisis de costo en el oferente, toda vez que es una obligación contractual del contratista visualizar todos los gastos en que pueda incurrir en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la variable constante en el precio de los materiales y suministros del proyecto.	Variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisiones Periódicas y pagos parciales	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez. Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el	Retraso en la entrega del objeto a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	El contratista deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación	Evaluar la necesidad o no de dar suspensión al contrato, de darse la suspensión originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	Una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica y actas de avance de ejecución.	Mensual

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150 - 3

Calle 32 No. 6 - 11

Teléfono 316523 6028

Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



Alcaldía de Supía

					objeto contractual serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.																	
9	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos por variación en los precios de materiales. Este riesgo puede presentarse por la variación en los precios de mercado de los materiales que serán objeto de suministro.	variación del presupuesto inicial presentado, por parte del contratista	2	2	4	Bajo	El contratista correrá con el 100% de la variación de los precios de mercado de los materiales que serán objeto de suministro.	Revisión y evaluación del o las variaciones en los costos presentados por el contratista, que permitan la evaluación, perjuicios y posterior toma de decisiones como las medidas correctivas	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	una vez se conozca la ocurrencia del evento	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión Periódica	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Salud	Ampliación o modificación de las medidas de restricción y de bioseguridad en el territorio nacional.	Modificación del plazo de ejecución por afectación en los tiempos del suministro de materiales o suspensión de las actividades por activación de medidas restrictivas obligatorias y de movilidad.	3	3	3	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos de manera compartida por el contratista y la Alcaldía Municipal	Suspensión o reprogramación de la entrega de suministros hasta tanto se flexibilicen las medidas.	2	2	2	Medio	Si	Contratista y supervisión por parte de la Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico/Supervisor	Durante la ejecución del contrato	En la fecha del recibo del contrato.	Revisión Periódica	Diaria